



PROGRAMA ERASMUS+: KA171 / MOVILIDAD ENTRE PAÍSES DEL PROGRAMA Y TERCEROS PAÍSES NO ASOCIADOS AL PROGRAMA

CONVOCATORIA DE PLAZAS DE MOVILIDAD DE PDI Y PTGAS DE LA UBU

En el marco del proyecto Erasmus+ 2022-1-ES01-KA171-HED-000077625 en el que participan la Universidad de Burgos (UBU), España, como Universidad coordinadora y, entre otras, las Universidades relacionadas más abajo, se convocan plazas de movilidad internacional para PDI y PTGAS de la UBU para realizar estancias docentes o de formación de una semana en los siguientes destinos:

País	Institución de Educación Superior	Número de plazas	Áreas de estudio
Argentina	Universidad de Buenos Aires	1 PLAZA	Educación en STEAM; Historia y epistemología de ciencias
Brasil	Universidade Federal da Bahia	1 PLAZA	Historia y epistemología de ciencias
Costa de Marfil	Université Felix Houphouet Boigny	2 PLAZAS	-Filología Española -Cooperación: experiencia en aprendizaje/servicio.
Costa de Marfil	Université Alassane Quattara	2 PLAZAS	-Filología Española -Cooperación: experiencia en aprendizaje/servicio.

1º Objeto de la convocatoria:

El PDI que resulte seleccionado deberá impartir un mínimo de 8 horas de clase en una semana docente (mínimo 5 días completos de estancia) en la universidad de acogida.

El PTGAS que resulte seleccionado deberá realizar una estancia cuyo objetivo será la formación y el conocimiento mutuo de ambas instituciones, que facilite futuras acciones estratégicas de cooperación con la institución de acogida.

2º Período de movilidad:

El periodo de estancia debe acordarse con la universidad y el departamento anfitrión. En todo caso, la movilidad debe haber concluido antes del 30 de junio de 2025

3º Candidatos:

Plazas STA: Profesores en nómina de la Universidad de Burgos, preferentemente con vinculación permanente con la UBU y con una antigüedad mínima de dos (2) años en la institución, que puedan impartir docencia en asignaturas de las áreas de estudios que ofrece la institución de acogida y puedan acreditar un nivel mínimo de B1 de la lengua en que vayan a impartir docencia, en el caso de no ser en español (inglés, francés o portugués)

Plazas STI: Profesores y/o personal administrativo en nómina de la Universidad de Burgos, preferentemente con vinculación permanente con la UBU, y con una antigüedad mínima de dos (2) años en la institución, que puedan acreditar un nivel mínimo de B1 de inglés, francés.

1

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	20-03-2024 09:45:20
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	15-03-2024 13:31:34





4º Requisitos generales para solicitar estas plazas:

- Tener nacionalidad española o ser nacional de un país de la UE o de un estado participante en el programa Erasmus+, o bien estar en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.
- No tener pendientes con la Universidad de Burgos o con otros organismos, devoluciones de fondos indebidamente recibidos por su participación en programas de movilidad internacional.
- No hallarse incurso la persona solicitante en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 6.f) del Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de dichas obligaciones en materia de subvenciones.
- Contar con el visto bueno del superior jerárquico o del director del departamento.

5º Actividad docente/de formación:

La actividad docente consistirá en impartir un mínimo de 8 horas docentes que se darán dentro de las titulaciones oficiales de los estudios que imparta la institución de acogida, debiendo acordarse los contenidos docentes con dicha institución y ateniéndose a las áreas indicadas en esta convocatoria. Así mismo el docente deberá mantener, al menos, una reunión de carácter Técnico-Pedagógico con los docentes de la facultad en la que realice la docencia.

En el caso de las **movilidades de formación**, ésta se llevará a cabo mediante reuniones de trabajo con profesores y administradores de la universidad de acogida.

El personal que se desplace debe recabar información sobre el funcionamiento y estructura de la institución de acogida para facilitar la puesta en marcha de acciones estratégicas de cooperación que se llevarán a cabo en los próximos años, monitorizar las actividades que se están implantando, así como transmitir a los socios de estas universidades la estructura y funcionamiento de las convocatorias de la UBU y de los programas Erasmus. La actividad formativa puede incluir impartir charlas o seminarios, si así se acuerda con la universidad de destino.

El idioma de trabajo será el español en la universidad argentina; español, francés o inglés en el caso de Costa de Marfil y español, inglés o portugués en la institución brasileña.

6º Ayudas económicas:

Las ayudas para realizar la movilidad están financiadas con los fondos del proyecto Erasmus+ 2022-1-ES01-KA171-HED-00077625 y se financiarán con cargo al crédito presupuestario 30.19K1.23.332AI-487.02 del ejercicio 2024.

La cuantía máxima de las ayudas convocadas es de 12.880€

La dotación económica de cada una de las ayudas será de:

- Una **ayuda de viaje** para el traslado desde la Universidad de Burgos a la universidad de destino, según las cantidades máximas establecidas en la calculadora de distancias Erasmus+:
 - Entre 100 y 499 km: 180 € por participante
 - Entre 500 y 1999 km: 275 € por participante
 - Entre 2000 y 2999 km: 360 € por participante

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	20-03-2024 09:45:20
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	15-03-2024 13:31:34





- Entre 3000 y 3999 km: 530 € por participante
- Entre 4000 y 7999 km: 820 € por participante
- 8000 km o más: 1500 € por participante

La Comisión Europea ha desarrollado una aplicación para el cálculo de las distancias en kilómetros a efectos de esta convocatoria que puede consultar en: http://ec.europa.eu/education/tools/distance_en.htm

- Una **ayuda individual de 180 € diarios** durante los días 5 de docencia o formación y hasta dos días de viaje acreditados. Cuantía máxima total: 1.260,00 €
- **Ayuda de 50€ en concepto de seguro médico y de accidentes** que incluya responsabilidad civil y repatriación en caso de fallecimiento. La Universidad de Burgos tiene suscrito un convenio con Seguros OnCampus. Al objeto de poder recibir esta ayuda, el titular de la plaza contratará este seguro “**OnCampus PDI/PAS**” para PDI y PTGAS y enviará una copia del mismo al Servicio de Relaciones Internacionales de la UBU.
- **Apoyo a la inclusión para participantes con necesidades especiales:** ayudas adicionales que tienen por objeto cubrir los gastos relacionados con necesidades especiales por discapacidad, problemas físicos y/o mentales debidamente acreditados. Para su trámite, en caso de resultar seleccionado, el titular deberá ponerse en contacto directamente con el Servicio de Relaciones Internacionales aportando el certificado del grado de discapacidad reconocido (igual o superior al 33%).

Estas ayudas estarán exentas de tributación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas conforme al art. 7.5 de la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del IRPF.

7º Solicitudes y documentación.

Las solicitudes deberán presentarse, según modelo Anexo I, dirigidas al Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, por registro telemático en la Sede Electrónica (<https://sede.ubu.es/web/guest/registro-electronico>) o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, junto con la siguiente documentación obligatoria:

1. **Impreso de solicitud: Anexo I** – Formulario debidamente cumplimentado con el visto bueno del superior jerárquico o director de departamento.
2. **Declaración responsable, según Anexo II**, de no hallarse incurso la persona solicitante en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 6.f) del Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de dichas obligaciones en materia de subvenciones.
3. **Documentación Anexa:** La solicitud deberá ir acompañada de la documentación siguiente:
 - a. PDI: una propuesta docente (máximo 4 páginas) que incluya un CV abreviado que ayude a la universidad contraparte a valorar la idoneidad de la propuesta para los estudios que se imparten en la Institución. Deberá incluirse en la propuesta el idioma en que se impartirá la docencia.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	20-03-2024 09:45:20
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	15-03-2024 13:31:34





- b. PAS: una propuesta de trabajo (máximo 500 palabras) indicando cómo se va a desarrollar la actividad formativa especificando con qué departamentos o servicios se va a trabajar y el idioma de trabajo en cada caso.
- c. Si procede, copia de los títulos acreditativos de conocimiento de idiomas (inglés y/ o francés y/o portugués).

En cualquier momento del procedimiento, la UBU podrá requerir la acreditación de los documentos cotejados con el original e iniciar los procesos legales que correspondan en caso de falsedad o fraude documental.

8º Plazo de presentación de solicitudes:

Hasta las 23:59 del 19 de abril de 2024. El plazo máximo de resolución será de 3 meses, transcurridos los cuales el silencio administrativo será negativo.

9º Comisión de valoración de los candidatos:

La Comisión de valoración estará formada por:

- Presidenta: Dra. Ileana M. Greca Dufranc, Vicerrectora de Internacionalización, y Cooperación de la UBU
- Vocal: Dr. José María Cámara Nebreda, Vicerrector de Personal Docente e Investigador.
- Vocal: D. Simón Echavarría Martínez- Gerente de la UBU
- Responsable del Servicio de Relaciones Internacionales: Dña. Cristina Zaldívar Basurto
- Secretaria: Dña. Asunción Albuín Delgado (Técnico del Servicio de Relaciones Internacionales)

10º Criterios y procedimiento de selección:

Las solicitudes que cumplan los requisitos formales, serán remitidas a las universidades de destino para la valoración de su adecuación a sus planes docentes o formativos. Las instituciones emitirán una valoración razonada de las propuestas recibidas.

Recibidas las valoraciones de las instituciones, la Comisión de valoración de la UBU emitirá un informe valorando a los candidatos seleccionados atendiendo a los siguientes criterios:

1. Valoración emitida por la Institución de acogida en base al interés de la propuesta presentada por el candidato.
2. Conocimiento del idioma requerido para el correcto desarrollo de la docencia o la formación.
3. Categoría profesional y antigüedad de los candidatos.
4. Tendrán preferencia los docentes o PTGAS que no hubieran realizado una movilidad de este tipo en anteriores proyectos KA-107 o KA-171.
5. Tendrá prioridad el personal fijo de la Universidad de Burgos, tanto en PDI como en PTGAS.

Visto el informe de la comisión de valoración, el Servicio de Relaciones Internacionales elaborará la propuesta de adjudicación de ayudas y un listado de suplentes. Esta propuesta será elevada a la Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación quien por Delegación de Competencias del Rector, adjudicará las ayudas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	20-03-2024 09:45:20
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	15-03-2024 13:31:34





No se discriminará a ningún candidato por razón de sexo, raza o cualquier otra circunstancia distinta a sus méritos académicos o motivación.

11º Tramitación del expediente y obligaciones del personal seleccionado:

El Servicio de Relaciones Internacionales tramitará el expediente administrativo.

En el plazo máximo de dos meses desde la presentación de la solicitud, visto el informe de la Comisión de Valoración, el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación publicará en el tablón de anuncios oficial de la Universidad (sede electrónica) una resolución provisional con las propuestas de solicitudes admitidas y excluidas y establecerá un plazo de subsanación de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación para subsanar errores y/o aportar documentación. Transcurrido dicho plazo se publicará la resolución definitiva de adjudicación o denegación, con la lista de titulares y suplentes.

Transcurrido ese plazo, el efecto del silencio administrativo será negativo.

Es responsabilidad del personal seleccionado gestionar, comprar los billetes y hacer todos los trámites relativos al viaje, y requisitos de entrada en el país de acogida (pasaporte, vacunas, pruebas PCR u otros que pueda requerir el país para el acceso).

Se recomienda comprar seguro de cancelación de viaje (si la actividad no se realiza o completa por causas imprevistas, no podrá reembolsarse ningún gasto).

Es obligatorio contar con un seguro de asistencia sanitaria y accidentes que incluya asistencia, hospitalización y repatriación que cubra desde el inicio del viaje hasta el regreso. Puede contratarse a través de OnCampus: <https://oncampus.es/seguros/oncampus-pdipas/>

El personal seleccionado deberá aportar al Servicio de Relaciones Internacionales la siguiente documentación;

Antes del viaje:

1. Convenio de subvención Erasmus + para la movilidad de personal para docencia firmado aceptando la adjudicación y las cláusulas obligatorias mínimas establecidas en el mismo y las condiciones generales (Anexo II)
2. Entregar en el Servicio de Recurso Humanos la "Comisión de Servicios" **sin derecho a indemnización** debidamente firmada y cumplimentada.
3. Documento "Acuerdo de Movilidad" firmado por el solicitante que incluya la propuesta docente.
4. Declaración responsable de que el beneficiario no percibirá otras ayudas europeas para financiar esta estancia ni por la Universidad de Burgos ni por cualquier otro Organismo o Entidad.
5. Declaración responsable, según Anexo II, de no hallarse incurso la persona solicitante en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, de conformidad con el artículo 6.f) del Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de dichas obligaciones en materia de subvenciones.

ID DOCUMENTO: KiFKHfeR78Y4MLbOBBr4D+zvaGBM= Verificación código: <https://sede.ubu.es/verifica>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	20-03-2024 09:45:20
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	15-03-2024 13:31:34



- 6. Copia de la póliza de seguro médico contratado.

A su regreso:

- 1. Certificado de estancia original firmado y sellado por el centro de destino que indique las fechas de inicio y fin de la actividad docente.
- 2. Justificantes de viaje o cualquier otro medio que justifique la estancia en la universidad de destino en las fechas indicadas.
- 3. Tras la movilidad en el extranjero el participante recibirá en línea (on-line) desde una aplicación informática de la UE un cuestionario que deberá cumplimentar y enviar en línea en los 30 días naturales posteriores a la recepción de la invitación para cumplimentarlo. IMPORTANTE: el envío de este cuestionario es una obligación cuyo no cumplimiento supondría la devolución de los fondos recibidos.

Por exigencia del programa Erasmus+, el incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el convenio de movilidad, conllevarán la devolución de los fondos.

12º. Renuncias:

Una vez concedida la ayuda, y si la movilidad no va a ser realizada en la fecha prevista, deberá comunicarse la renuncia lo antes posible al Servicio de Relaciones Internacionales. Las renuncias que perjudiquen la participación de otros miembros del PDI o PTGAS que hayan quedado como suplentes o supongan la devolución de fondos al SEPIE, pueden suponer la no concesión o consideración de "no preferente" en la adjudicación de otras ayudas Erasmus en ediciones posteriores, salvo de causa de fuerza mayor, al igual que la de aquellas renuncias que perjudiquen la participación en el programa de los profesores o personal de administración y servicios que se encontraran en la lista de espera.

Reintegros:

Si un participante no puede cumplir con sus obligaciones por causa de fuerza mayor y ya hubiera recibido parte de la ayuda, se consultará a la Agencia Nacional Erasmus (SEPIE) si procede la devolución total o parcial de los fondos obtenidos. Si la actividad no se realiza, no es posible compensar los gastos que hubiera generado al interesado (vuelos emitidos o gastos de cancelación de hotel)

13º Protección de datos:

Los datos personales de esta convocatoria serán incorporados a nuestros sistemas de información para la finalidad descrita. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición, o revocar el consentimiento al tratamiento dirigiéndose, por escrito, a la Secretaría General de la Universidad de Burgos, Edificio Rectorado, c/ Hospital del Rey, s/n, (09001 Burgos) aportando copia de un documento oficial que acredite su identidad o de la representación que ostentes. Si se ejerciesen mediante envío al correo electrónico sec.secretariageneral@ubu únicamente se admitirán cuando la dirección electrónica coincida con la facilitada a la Universidad o cuando se trate de una cuenta propia de la Universidad. Puede encontrarse más información en <https://www.ubu.es/servicio-de-relaciones-internacionales/informacion-general/politica-de-proteccion-de-datos>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	20-03-2024 09:45:20
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	15-03-2024 13:31:34





14º Bases Reguladoras

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2019, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se publican las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas de la Universidad de Burgos, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 9, de 15 de enero de 2020

15º Base Nacional de Subvenciones

La presente convocatoria, las concesiones y los pagos se publicarán en la web del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>, según lo establecido en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

16º. Normas Finales

Será de aplicación todo lo establecido en el convenio de movilidad del personal docente ERASMUS+ suscrito entre el SEPIE y la Universidad de Burgos para el proyecto Erasmus+ 2022-1-ES01-KA171-HED-000077625.

El proyecto Erasmus+ 2022-1-ES01-KA171-HED-000077625 "está cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea. El contenido de convocatoria es responsabilidad exclusiva de la Universidad de Burgos y ni la Comisión Europea, ni el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) son responsables del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida."

Se faculta a la Comisión de Selección para interpretar aquellas circunstancias que concurran en las solicitudes y no queden reflejadas en esta convocatoria.

Contra la presente Convocatoria, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad. Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco. en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta la Resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

Asimismo, cuantos actos se deriven de la presente Convocatoria y de las actuaciones de la Comisión de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lugar y fecha: Burgos,

GRECA
DUFRANC
ILEANA MARIA -
71795134J

Firmado digitalmente
por GRECA DUFRANC
ILEANA MARIA -
71795134J
Fecha: 2024.03.15
13:31:34 +01'00'

Fdo: Ileana María Greca Dufranc
Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación
P.D. 27/01/2021 BOCyL 29/01/2021

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	20-03-2024 09:45:20
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	15-03-2024 13:31:34

ID DOCUMENTO: KiFKHfeR78Y4MLbOBBr4D+zvaGBM= Verificación código: <https://sede.ubu.es/verifica>

